

**OFICIO**

Al contestar por favor cite:

**Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00**

El Carmen de Bolívar, treinta (30) de octubre 2020.

**Oficio No. 2626**

Doctor  
MIGUEL DIAZ ARROLLO  
UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS  
[miguel.diaz@restituciondetierras.gov.co](mailto:miguel.diaz@restituciondetierras.gov.co)  
[notificacionesjudiciales@restituciondetierras.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@restituciondetierras.gov.co)  
[Emma.cervera@restituciondetierras.gov.co](mailto:Emma.cervera@restituciondetierras.gov.co)  
[Eulises.diaz@restituciondetierras.gov.co](mailto:Eulises.diaz@restituciondetierras.gov.co)  
La ciudad.

**Asunto:** Notificación Auto Admisorio

**Tipo de proceso:** Proceso Especial de Restitución y Formalización de Tierras  
**Radicado:** 2020-053  
**Solicitantes:** ROSA ELVIRA RIVERA SANDOVAL C.C. 33.109.190  
**Oposición:** INDETERMINADO  
**Predio:** "VILLA ELVIRA". Ubicadas en el municipio de San Jacinto, Departamento de Bolívar.

Cordial saludo,

Para lo de su competencia, me permito informarle, que, mediante auto de la fecha, este despacho judicial profirió auto que

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas, interpuesta por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS, a favor de la señora **ROSA ELVIRA RIVERA SANDOVAL** en la cual solicitan la restitución del predio denominado "**VILLA ELVIRA**", identificado con la Matrícula Inmobiliarias 062-1885 ubicado en el departamento de Bolívar, municipio de San Jacinto, vereda Bongal cuyos linderos y coordenadas son como sigue:

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018    Versión: 01    Fecha: 18-09-2014**



**OFICIO**

Al contestar por favor cite:

Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
4627	1581919,613	874365,2256	9°51' 21,917" N	75°13' 22,175" W
4628	1582032,811	874388,6186	9°51' 25,603" N	75°13' 21,420" W
4629	1582181,466	874399,7876	9°51' 30,442" N	75°13' 21,070" W
4630	1582204,104	874275,7333	9°51' 31,164" N	75°13' 25,143" W
1	1582173,184	874221,6003	9°51' 30,152" N	75°13' 26,916" W
4631	1582158,007	874188,2575	9°51' 29,655" N	75°13' 28,009" W
4632	1582110,405	874144,0657	9°51' 28,101" N	75°13' 29,453" W
4633	1582054,319	874179,3764	9°51' 26,280" N	75°13' 28,288" W
2	1582047,658	874201,814	9°51' 26,065" N	75°13' 27,551" W
3	1582012,142	874260,6353	9°51' 24,916" N	75°13' 25,617" W
4	1581964,449	874285,588	9°51' 23,367" N	75°13' 24,793" W

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 4630 en línea recta en dirección oriente, hasta llegar al punto 4629 con ARROYO BONGAL con una distancia de 126.1 m.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 4629 en línea quebrada que pasa por el punto 4628 en dirección sur, hasta llegar al punto 4627 con predio de EMIRO FIGUEROA con una distancia de 264.66 m.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 4627 en línea quebrada que pasa por los puntos 04, 03, 02 y 4633 en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 4632 con predio de PEDRO RODELO MEDINA camino en medio, con una distancia de 303.61 m.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 4632 en línea quebrada en dirección nororiente que pasa por los puntos 4631 y 01, hasta llegar al punto 4630 con predio de PEDRO JULIO con una distancia de 163.93 m.</i>

**SEGUNDO: INSCRIBIR**, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar, la admisión de la presente solicitud, en el folio de Matricula Inmobiliaria 062-1885 en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 86 literal a) de la ley 1448 de 2011.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en este numeral, se dispone librar oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar, para que proceda a inscribir la solicitud de restitución y formalización de tierras admitida por este Despacho Judicial.

**TERCERO: ORDENAR** al Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar, remitir el oficio de inscripción de la demanda y de la sustracción provisional del comercio del predio cuya restitución se solicita, a este Despacho Judicial, junto con la certificación sobre la situación jurídica del bien, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la orden de inscripción, atendiendo lo establecido en los literales a) y b) del artículo 86 de la ley 1448 de 2011.

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018      Versión: 01      Fecha: 18-09-2014**

**OFICIO**

Al contestar por favor cite:

**Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00**

**CUARTO: ORDENAR** la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, embargos, deslinde y amojonamiento, servidumbres, posesorios, de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia, y de bienes vacantes y mostrencos, que se hayan iniciado ante la justicia ordinaria, en relación con el predio denominado **“VILLA ELVIRA”**, identificado con la Matrícula Inmobiliarias 062-1885 ubicado en el departamento de Bolívar, municipio de San Jacinto, vereda Bongal; procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos, que afecten los predios, con excepción de los procesos de expropiación.

Para tal efecto, se dispone por secretaría informar sobre el inicio del presente proceso de restitución de tierras, a las demás autoridades judiciales a través del link “informes para la acumulación procesal” dispuesto por el CEDOJ en el portal web de la Rama Judicial en el link de restitución de tierras de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13- 9857 DEL 6 DE MARZO DE 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

De igual manera, ofíciase a la **SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCION, RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON SEDE EN BOGOTA**, para que, por su conducto, comuniqué a todas las NOTARIAS DEL PAÍS, la disposición anterior, en especial a las notarías 1,2,3,4,5,6, y 7 del Circulo Notarial de Cartagena y a la Notaria Única del Carmen de Bolívar.

**QUINTO: NOTIFICAR** la admisión de esta solicitud, al ALCALDE MUNICIPAL y PERSONERO MUNICIPAL, del municipio de SAN JACINTO-BOLIVAR, así como al PROCURADOR DELEGADO ANTE LOS JUZGADOS DE RESTITUCION DE TIERRAS.

**SEXTO: PUBLICAR** la admisión de esta solicitud, en los términos del literal e) del artículo de la Ley 1448 de 2011, para que las personas que tengan derechos legítimos sobre el predio a restituir en el municipio de SAN JACINTO, los acreedores de obligaciones relacionadas con los predios y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos comparezcan a este proceso a hacer valer sus derechos. Dicha publicación se hará el **día domingo** en un diario de amplia circulación nacional, esto es, El Tiempo, El Universal, así como en una radio difusora de cobertura nacional como RCN o CARACOL, y en una emisora de la localidad del municipio de SAN JACINTO y/o el municipio más cercano que la tenga, precisando que para la contabilización de los términos y con el fin de garantizar el debido proceso, así como el derecho de defensa de los convocados, se tendrá en cuenta la última que se realice, advirtiendo que se deberá propender porque cada publicación se realice con intervalos no menores de cinco (5) días calendario.

**SEPTIMO: VINCULAR** a la presente actuación a la, **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**, atendiendo que, en la demanda de restitución, toda vez que, en el informe técnico predial, se informa que el predio se encuentra en una zona de explotación de hidrocarburos.

**OCTAVO: RECONOCER** a **JAIME ESPINOSA TIETJEN**, como apoderado judicial de la solicitante **ROSA ELVIRA RIVERA SANDOVAL**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 33.109.190,

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018      Versión: 01      Fecha: 18-09-2014**

**OFICIO**

Al contestar por favor cite:

**Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00**

atendiendo a la designación realizada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS y el poder otorgado por la solicitante; de igual forma, ténganse como apoderados sustitutos en esta actuación a los doctores BERNARDO RAFAEL SANTIS JHON SNEIDER ORTIZ MUNIVE y MIGUEL DIAZ ARROYO, tal y como se solicita por la URT.

**NOVENO: OFICIAR** a la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos de el Carmen de Bolívar, para que allegue a este despacho, certificado de tradición con el folio de matrícula 062-1885 debidamente actualizado.

**DECIMO: ADVIERTASE** a los servidores públicos de las sanciones disciplinarias y penales que acarrearán el incumplimiento y la obstrucción de la información solicitada por este Despacho Judicial. Lo anterior de conformidad con el inciso 8 del artículo 76 de la ley 1448 de 2011.

**UNDECIMO: EXPIDASE** las comunicaciones pertinentes, dando cumplimiento a lo dispuesto por este Despacho.



**JESSIC EDUARDO AGUAS MARTINEZ**  
Secretario

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018      Versión: 01      Fecha: 18-09-2014**

**OFICIO**

Al contestar por favor cite:  
**Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00**

El Carmen de Bolívar, treinta (30) de octubre 2020.

**Oficio No. 2627**

SEÑORES  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS  
DESPOJADAS TERRITORIAL BOLIVAR  
notificacionesjudiciales@restituciondetierras.gov.co  
La ciudad.

**Asunto:** Notificación Auto Admisorio

**Tipo de proceso:** Proceso Especial de Restitución y Formalización de Tierras  
**Radicado:** 2020-053  
**Solicitantes:** ROSA ELVIRA RIVERA SANDOVAL C.C. 33.109.190  
**Oposición:** INDETERMINADO  
**Predio:** "VILLA ELVIRA". Ubicadas en el municipio de San Jacinto, Departamento de Bolívar.

Cordial saludo,

Para lo de su competencia, me permito informarle, que, mediante auto de la fecha, este despacho judicial profirió auto que

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas, interpuesta por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS, a favor de la señora **ROSA ELVIRA RIVERA SANDOVAL** en la cual solicitan la restitución del predio denominado "**VILLA ELVIRA**", identificado con la Matrícula Inmobiliarias 062-1885 ubicado en el departamento de Bolívar, municipio de San Jacinto, vereda Bongal cuyos linderos y coordenadas son como sigue:

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018    Versión: 01    Fecha: 18-09-2014**



**OFICIO**

Al contestar por favor cite:

**Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00**

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
4627	1581919,613	874365,2256	9°51' 21,917" N	75°13' 22,175" W
4628	1582032,811	874388,6186	9°51' 25,603" N	75°13' 21,420" W
4629	1582181,466	874399,7876	9°51' 30,442" N	75°13' 21,070" W
4630	1582204,104	874275,7333	9°51' 31,164" N	75°13' 25,143" W
1	1582173,184	874221,6003	9°51' 30,152" N	75°13' 26,916" W
4631	1582158,007	874188,2575	9°51' 29,655" N	75°13' 28,009" W
4632	1582110,405	874144,0657	9°51' 28,101" N	75°13' 29,453" W
4633	1582054,319	874179,3764	9°51' 26,280" N	75°13' 28,288" W
2	1582047,658	874201,814	9°51' 26,065" N	75°13' 27,551" W
3	1582012,142	874260,6353	9°51' 24,916" N	75°13' 25,617" W
4	1581964,449	874285,588	9°51' 23,367" N	75°13' 24,793" W

<b>NORTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 4630 en línea recta en dirección oriente, hasta llegar al punto 4629 con ARROYO BONGAL con una distancia de 126.1 m.</i>
<b>ORIENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 4629 en línea quebrada que pasa por el punto 4628 en dirección sur, hasta llegar al punto 4627 con predio de EMIRO FIGUEROA con una distancia de 264.66 m.</i>
<b>SUR:</b>	<i>Partiendo desde el punto 4627 en línea quebrada que pasa por los puntos 04, 03, 02 y 4633 en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 4632 con predio de PEDRO RODELO MEDINA camino en medio, con una distancia de 303.61 m.</i>
<b>OCCIDENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 4632 en línea quebrada en dirección nororiente que pasa por los puntos 4631 y 01, hasta llegar al punto 4630 con predio de PEDRO JULIO con una distancia de 163.93 m.</i>

**SEGUNDO: INSCRIBIR**, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar, la admisión de la presente solicitud, en el folio de Matricula Inmobiliaria 062-1885 en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 86 literal a) de la ley 1448 de 2011.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en este numeral, se dispone librar oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar, para que proceda a inscribir la solicitud de restitución y formalización de tierras admitida por este Despacho Judicial.

**TERCERO: ORDENAR** al Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar, remitir el oficio de inscripción de la demanda y de la sustracción provisional del comercio del predio cuya restitución se solicita, a este Despacho Judicial, junto con la certificación sobre la situación jurídica del bien, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la orden de inscripción, atendiendo lo establecido en los literales a) y b) del artículo 86 de la ley 1448 de 2011.

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018      Versión: 01      Fecha: 18-09-2014**

**OFICIO**

Al contestar por favor cite:

**Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00**

**CUARTO: ORDENAR** la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, embargos, deslinde y amojonamiento, servidumbres, posesorios, de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia, y de bienes vacantes y mostrencos, que se hayan iniciado ante la justicia ordinaria, en relación con el predio denominado **“VILLA ELVIRA”**, identificado con la Matrícula Inmobiliarias 062-1885 ubicado en el departamento de Bolívar, municipio de San Jacinto, vereda Bongal; procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos, que afecten los predios, con excepción de los procesos de expropiación.

Para tal efecto, se dispone por secretaria informar sobre el inicio del presente proceso de restitución de tierras, a las demás autoridades judiciales a través del link “informes para la acumulación procesal” dispuesto por el CEDOJ en el portal web de la Rama Judicial en el link de restitución de tierras de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13- 9857 DEL 6 DE MARZO DE 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

De igual manera, ofíciase a la **SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCION, RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON SEDE EN BOGOTA**, para que, por su conducto, comunique a todas las NOTARIAS DEL PAÍS, la disposición anterior, en especial a las notarías 1,2,3,4,5,6, y 7 del Circulo Notarial de Cartagena y a la Notaria Única del Carmen de Bolívar.

**QUINTO: NOTIFICAR** la admisión de esta solicitud, al ALCALDE MUNICIPAL y PERSONERO MUNICIPAL, del municipio de SAN JACINTO-BOLIVAR, así como al PROCURADOR DELEGADO ANTE LOS JUZGADOS DE RESTITUCION DE TIERRAS.

**SEXTO: PUBLICAR** la admisión de esta solicitud, en los términos del literal e) del artículo de la Ley 1448 de 2011, para que las personas que tengan derechos legítimos sobre el predio a restituir en el municipio de SAN JACINTO, los acreedores de obligaciones relacionadas con los predios y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos comparezcan a este proceso a hacer valer sus derechos. Dicha publicación se hará el **día domingo** en un diario de amplia circulación nacional, esto es, El Tiempo, El Universal, así como en una radio difusora de cobertura nacional como RCN o CARACOL, y en una emisora de la localidad del municipio de SAN JACINTO y/o el municipio más cercano que la tenga, precisando que para la contabilización de los términos y con el fin de garantizar el debido proceso, así como el derecho de defensa de los convocados, se tendrá en cuenta la última que se realice, advirtiendo que se deberá propender porque cada publicación se realice con intervalos no menores de cinco (5) días calendario.

**SEPTIMO: VINCULAR** a la presente actuación a la, **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**, atendiendo que, en la demanda de restitución, toda vez que, en el informe técnico predial, se informa que el predio se encuentra en una zona de explotación de hidrocarburos.

**OCTAVO: RECONOCER** a **JAIME ESPINOSA TIETJEN**, como apoderado judicial de la solicitante **ROSA ELVIRA RIVERA SANDOVAL**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 33.109.190,

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018      Versión: 01      Fecha: 18-09-2014**

**OFICIO**

Al contestar por favor cite:

**Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00**

atendiendo a la designación realizada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS y el poder otorgado por la solicitante; de igual forma, ténganse como apoderados sustitutos en esta actuación a los doctores BERNARDO RAFAEL SANTIS JHON SNEIDER ORTIZ MUNIVE y MIGUEL DIAZ ARROYO, tal y como se solicita por la URT.

**NOVENO: OFICIAR** a la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos de el Carmen de Bolívar, para que allegue a este despacho, certificado de tradición con el folio de matrícula 062-1885 debidamente actualizado.

**DECIMO: ADVIERTASE** a los servidores públicos de las sanciones disciplinarias y penales que acarrearán el incumplimiento y la obstrucción de la información solicitada por este Despacho Judicial. Lo anterior de conformidad con el inciso 8 del artículo 76 de la ley 1448 de 2011.

**UNDECIMO: EXPIDASE** las comunicaciones pertinentes, dando cumplimiento a lo dispuesto por este Despacho.



**JESSIC EDUARDO AGUAS MARTINEZ**  
Secretario

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018      Versión: 01      Fecha: 18-09-2014**

**OFICIO**

Al contestar por favor cite:

**Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00**

El Carmen de Bolívar, treinta (30) de octubre 2020.

**Oficio No. 2628**

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CARMEN DE BOLIVAR

Calle 25 No. 47-48 barrio Centro

[documentosregistrocarmendebolivar@supernotariado.gov.co](mailto:documentosregistrocarmendebolivar@supernotariado.gov.co)

La ciudad.

**Asunto:** Notificación Auto Admisorio

**Tipo de proceso:** Proceso Especial de Restitución y Formalización de Tierras

**Radicado:** 2020-053

**Solicitantes:** ROSA ELVIRA RIVERA SANDOVAL C.C. 33.109.190

**Oposición:** INDETERMINADO

**Predio:** "VILLA ELVIRA". Ubicadas en el municipio de San Jacinto, Departamento de Bolívar.

Cordial saludo,

Para lo de su competencia, me permito informarle, que, mediante auto de la fecha, este despacho judicial profirió auto que

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas, interpuesta por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS, a favor de la señora **ROSA ELVIRA RIVERA SANDOVAL** en la cual solicitan la restitución del predio denominado "**VILLA ELVIRA**", identificado con la Matrícula Inmobiliarias 062-1885 ubicado en el departamento de Bolívar, municipio de San Jacinto, vereda Bongal cuyos linderos y coordenadas son como sigue:

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018**

**Versión: 01**

**Fecha: 18-09-2014**



**OFICIO**

Al contestar por favor cite:

**Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00**

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
4627	1581919,613	874365,2256	9°51' 21,917" N	75°13' 22,175" W
4628	1582032,811	874388,6186	9°51' 25,603" N	75°13' 21,420" W
4629	1582181,466	874399,7876	9°51' 30,442" N	75°13' 21,070" W
4630	1582204,104	874275,7333	9°51' 31,164" N	75°13' 25,143" W
1	1582173,184	874221,6003	9°51' 30,152" N	75°13' 26,916" W
4631	1582158,007	874188,2575	9°51' 29,655" N	75°13' 28,009" W
4632	1582110,405	874144,0657	9°51' 28,101" N	75°13' 29,453" W
4633	1582054,319	874179,3764	9°51' 26,280" N	75°13' 28,288" W
2	1582047,658	874201,814	9°51' 26,065" N	75°13' 27,551" W
3	1582012,142	874260,6353	9°51' 24,916" N	75°13' 25,617" W
4	1581964,449	874285,588	9°51' 23,367" N	75°13' 24,793" W

<b>NORTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 4630 en línea recta en dirección oriente, hasta llegar al punto 4629 con ARROYO BONGAL con una distancia de 126.1 m.</i>
<b>ORIENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 4629 en línea quebrada que pasa por el punto 4628 en dirección sur, hasta llegar al punto 4627 con predio de EMIRO FIGUEROA con una distancia de 264.66 m.</i>
<b>SUR:</b>	<i>Partiendo desde el punto 4627 en línea quebrada que pasa por los puntos 04, 03, 02 y 4633 en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 4632 con predio de PEDRO RODELO MEDINA camino en medio, con una distancia de 303.61 m.</i>
<b>OCCIDENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 4632 en línea quebrada en dirección nororiente que pasa por los puntos 4631 y 01, hasta llegar al punto 4630 con predio de PEDRO JULIO con una distancia de 163.93 m.</i>

**SEGUNDO: INSCRIBIR**, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar, la admisión de la presente solicitud, en el folio de Matricula Inmobiliaria 062-1885 en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 86 literal a) de la ley 1448 de 2011.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en este numeral, se dispone librar oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar, para que proceda a inscribir la solicitud de restitución y formalización de tierras admitida por este Despacho Judicial.

**TERCERO: ORDENAR** al Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar, remitir el oficio de inscripción de la demanda y de la sustracción provisional del comercio del predio cuya restitución se solicita, a este Despacho Judicial, junto con la certificación sobre la situación jurídica del bien, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la orden de inscripción, atendiendo lo establecido en los literales a) y b) del artículo 86 de la ley 1448 de 2011.

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018      Versión: 01      Fecha: 18-09-2014**

**OFICIO**

Al contestar por favor cite:

**Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00**

**CUARTO: ORDENAR** la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, embargos, deslinde y amojonamiento, servidumbres, posesorios, de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia, y de bienes vacantes y mostrencos, que se hayan iniciado ante la justicia ordinaria, en relación con el predio denominado **“VILLA ELVIRA”**, identificado con la Matrícula Inmobiliarias 062-1885 ubicado en el departamento de Bolívar, municipio de San Jacinto, vereda Bongal; procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos, que afecten los predios, con excepción de los procesos de expropiación.

Para tal efecto, se dispone por secretaria informar sobre el inicio del presente proceso de restitución de tierras, a las demás autoridades judiciales a través del link “informes para la acumulación procesal” dispuesto por el CEDOJ en el portal web de la Rama Judicial en el link de restitución de tierras de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13- 9857 DEL 6 DE MARZO DE 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

De igual manera, ofíciase a la **SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCION, RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON SEDE EN BOGOTA**, para que, por su conducto, comuniqué a todas las NOTARIAS DEL PAÍS, la disposición anterior, en especial a las notarías 1,2,3,4,5,6, y 7 del Circulo Notarial de Cartagena y a la Notaria Única del Carmen de Bolívar.

**QUINTO: NOTIFICAR** la admisión de esta solicitud, al ALCALDE MUNICIPAL y PERSONERO MUNICIPAL, del municipio de SAN JACINTO-BOLIVAR, así como al PROCURADOR DELEGADO ANTE LOS JUZGADOS DE RESTITUCION DE TIERRAS.

**SEXTO: PUBLICAR** la admisión de esta solicitud, en los términos del literal e) del artículo de la Ley 1448 de 2011, para que las personas que tengan derechos legítimos sobre el predio a restituir en el municipio de SAN JACINTO, los acreedores de obligaciones relacionadas con los predios y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos comparezcan a este proceso a hacer valer sus derechos. Dicha publicación se hará el **día domingo** en un diario de amplia circulación nacional, esto es, El Tiempo, El Universal, así como en una radio difusora de cobertura nacional como RCN o CARACOL, y en una emisora de la localidad del municipio de SAN JACINTO y/o el municipio más cercano que la tenga, precisando que para la contabilización de los términos y con el fin de garantizar el debido proceso, así como el derecho de defensa de los convocados, se tendrá en cuenta la última que se realice, advirtiendo que se deberá propender porque cada publicación se realice con intervalos no menores de cinco (5) días calendario.

**SEPTIMO: VINCULAR** a la presente actuación a la, **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**, atendiendo que, en la demanda de restitución, toda vez que, en el informe técnico predial, se informa que el predio se encuentra en una zona de explotación de hidrocarburos.

**OCTAVO: RECONOCER** a **JAIME ESPINOSA TIETJEN**, como apoderado judicial de la solicitante **ROSA ELVIRA RIVERA SANDOVAL**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 33.109.190,

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018      Versión: 01      Fecha: 18-09-2014**

**OFICIO**

Al contestar por favor cite:

**Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00**

atendiendo a la designación realizada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS y el poder otorgado por la solicitante; de igual forma, ténganse como apoderados sustitutos en esta actuación a los doctores BERNARDO RAFAEL SANTIS JHON SNEIDER ORTIZ MUNIVE y MIGUEL DIAZ ARROYO, tal y como se solicita por la URT.

**NOVENO: OFICIAR** a la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos de el Carmen de Bolívar, para que allegue a este despacho, certificado de tradición con el folio de matrícula 062-1885 debidamente actualizado.

**DECIMO: ADVIERTASE** a los servidores públicos de las sanciones disciplinarias y penales que acarrearán el incumplimiento y la obstrucción de la información solicitada por este Despacho Judicial. Lo anterior de conformidad con el inciso 8 del artículo 76 de la ley 1448 de 2011.

**UNDECIMO: EXPIDASE** las comunicaciones pertinentes, dando cumplimiento a lo dispuesto por este Despacho.



**JESSIC EDUARDO AGUAS MARTINEZ**  
Secretario

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018      Versión: 01      Fecha: 18-09-2014**

**OFICIO**

Al contestar por favor cite:  
**Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00**

El Carmen de Bolívar, treinta (30) de octubre 2020.

**Oficio No. 2629**

Señores  
SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCION RESTITUCION Y  
FORMALIZACION DE TIERRAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y  
REGISTRO  
[Notificaciones.juridica@supernotariadoyregistro.gov.co](mailto:Notificaciones.juridica@supernotariadoyregistro.gov.co)  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Notificación Auto Admisorio

**Tipo de proceso:** Proceso Especial de Restitución y Formalización de Tierras  
**Radicado:** 2020-053  
**Solicitantes:** ROSA ELVIRA RIVERA SANDOVAL C.C. 33.109.190  
**Oposición:** INDETERMINADO  
**Predio:** "VILLA ELVIRA". Ubicadas en el municipio de San Jacinto, Departamento de Bolívar.

Cordial saludo,

Para lo de su competencia, me permito informarle, que, mediante auto de la fecha, este despacho judicial profirió auto que

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas, interpuesta por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS, a favor de la señora **ROSA ELVIRA RIVERA SANDOVAL** en la cual solicitan la restitución del predio denominado "**VILLA ELVIRA**", identificado con la Matrícula Inmobiliarias 062-1885 ubicado en el departamento de Bolívar, municipio de San Jacinto, vereda Bongal cuyos linderos y coordenadas son como sigue:

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018      Versión: 01      Fecha: 18-09-2014**



**OFICIO**

Al contestar por favor cite:

**Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00**

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
4627	1581919,613	874365,2256	9°51' 21,917" N	75°13' 22,175" W
4628	1582032,811	874388,6186	9°51' 25,603" N	75°13' 21,420" W
4629	1582181,466	874399,7876	9°51' 30,442" N	75°13' 21,070" W
4630	1582204,104	874275,7333	9°51' 31,164" N	75°13' 25,143" W
1	1582173,184	874221,6003	9°51' 30,152" N	75°13' 26,916" W
4631	1582158,007	874188,2575	9°51' 29,655" N	75°13' 28,009" W
4632	1582110,405	874144,0657	9°51' 28,101" N	75°13' 29,453" W
4633	1582054,319	874179,3764	9°51' 26,280" N	75°13' 28,288" W
2	1582047,658	874201,814	9°51' 26,065" N	75°13' 27,551" W
3	1582012,142	874260,6353	9°51' 24,916" N	75°13' 25,617" W
4	1581964,449	874285,588	9°51' 23,367" N	75°13' 24,793" W

<b>NORTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 4630 en línea recta en dirección oriente, hasta llegar al punto 4629 con ARROYO BONGAL con una distancia de 126.1 m.</i>
<b>ORIENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 4629 en línea quebrada que pasa por el punto 4628 en dirección sur, hasta llegar al punto 4627 con predio de EMIRO FIGUEROA con una distancia de 264.66 m.</i>
<b>SUR:</b>	<i>Partiendo desde el punto 4627 en línea quebrada que pasa por los puntos 04, 03, 02 y 4633 en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 4632 con predio de PEDRO RODELO MEDINA camino en medio, con una distancia de 303.61 m.</i>
<b>OCCIDENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 4632 en línea quebrada en dirección nororiente que pasa por los puntos 4631 y 01, hasta llegar al punto 4630 con predio de PEDRO JULIO con una distancia de 163.93 m.</i>

**SEGUNDO: INSCRIBIR**, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar, la admisión de la presente solicitud, en el folio de Matricula Inmobiliaria 062-1885 en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 86 literal a) de la ley 1448 de 2011.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en este numeral, se dispone librar oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar, para que proceda a inscribir la solicitud de restitución y formalización de tierras admitida por este Despacho Judicial.

**TERCERO: ORDENAR** al Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar, remitir el oficio de inscripción de la demanda y de la sustracción provisional del comercio del predio cuya restitución se solicita, a este Despacho Judicial, junto con la certificación sobre la situación jurídica del bien, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la orden de inscripción, atendiendo lo establecido en los literales a) y b) del artículo 86 de la ley 1448 de 2011.

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018      Versión: 01      Fecha: 18-09-2014**

**OFICIO**

Al contestar por favor cite:

**Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00**

**CUARTO: ORDENAR** la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, embargos, deslinde y amojonamiento, servidumbres, posesorios, de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia, y de bienes vacantes y mostrencos, que se hayan iniciado ante la justicia ordinaria, en relación con el predio denominado “**VILLA ELVIRA**”, identificado con la Matrícula Inmobiliarias 062-1885 ubicado en el departamento de Bolívar, municipio de San Jacinto, vereda Bongal; procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos, que afecten los predios, con excepción de los procesos de expropiación.

Para tal efecto, se dispone por secretaria informar sobre el inicio del presente proceso de restitución de tierras, a las demás autoridades judiciales a través del link “informes para la acumulación procesal” dispuesto por el CEDOJ en el portal web de la Rama Judicial en el link de restitución de tierras de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13- 9857 DEL 6 DE MARZO DE 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

De igual manera, ofíciase a la **SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCION, RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON SEDE EN BOGOTA**, para que, por su conducto, comuniqué a todas las NOTARIAS DEL PAÍS, la disposición anterior, en especial a las notarías 1,2,3,4,5,6, y 7 del Circulo Notarial de Cartagena y a la Notaria Única del Carmen de Bolívar.

**QUINTO: NOTIFICAR** la admisión de esta solicitud, al ALCALDE MUNICIPAL y PERSONERO MUNICIPAL, del municipio de SAN JACINTO-BOLIVAR, así como al PROCURADOR DELEGADO ANTE LOS JUZGADOS DE RESTITUCION DE TIERRAS.

**SEXTO: PUBLICAR** la admisión de esta solicitud, en los términos del literal e) del artículo de la Ley 1448 de 2011, para que las personas que tengan derechos legítimos sobre el predio a restituir en el municipio de SAN JACINTO, los acreedores de obligaciones relacionadas con los predios y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos comparezcan a este proceso a hacer valer sus derechos. Dicha publicación se hará el **día domingo** en un diario de amplia circulación nacional, esto es, El Tiempo, El Universal, así como en una radio difusora de cobertura nacional como RCN o CARACOL, y en una emisora de la localidad del municipio de SAN JACINTO y/o el municipio más cercano que la tenga, precisando que para la contabilización de los términos y con el fin de garantizar el debido proceso, así como el derecho de defensa de los convocados, se tendrá en cuenta la última que se realice, advirtiendo que se deberá propender porque cada publicación se realice con intervalos no menores de cinco (5) días calendario.

**SEPTIMO: VINCULAR** a la presente actuación a la, **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**, atendiendo que, en la demanda de restitución, toda vez que, en el informe técnico predial, se informa que el predio se encuentra en una zona de explotación de hidrocarburos.

**OCTAVO: RECONOCER** a **JAIME ESPINOSA TIETJEN**, como apoderado judicial de la solicitante **ROSA ELVIRA RIVERA SANDOVAL**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 33.109.190,

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018      Versión: 01      Fecha: 18-09-2014**

**OFICIO**

Al contestar por favor cite:

**Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00**

atendiendo a la designación realizada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS y el poder otorgado por la solicitante; de igual forma, ténganse como apoderados sustitutos en esta actuación a los doctores BERNARDO RAFAEL SANTIS JHON SNEIDER ORTIZ MUNIVE y MIGUEL DIAZ ARROYO, tal y como se solicita por la URT.

**NOVENO: OFICIAR** a la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos de el Carmen de Bolívar, para que allegue a este despacho, certificado de tradición con el folio de matrícula 062-1885 debidamente actualizado.

**DECIMO: ADVIERTASE** a los servidores públicos de las sanciones disciplinarias y penales que acarrearán el incumplimiento y la obstrucción de la información solicitada por este Despacho Judicial. Lo anterior de conformidad con el inciso 8 del artículo 76 de la ley 1448 de 2011.

**UNDECIMO: EXPIDASE** las comunicaciones pertinentes, dando cumplimiento a lo dispuesto por este Despacho.



**JESSIC EDUARDO AGUAS MARTINEZ**  
Secretario

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018      Versión: 01      Fecha: 18-09-2014**

**OFICIO**

Al contestar por favor cite:  
**Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00**

El Carmen de Bolívar, treinta (30) de octubre 2020.

**Oficio No. 2630**

Señores  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
"Link informes para la acumulación procesal"  
Portal web rama judicial link restitución de tierras

**Asunto:** Notificación Auto Admisorio

**Tipo de proceso:** Proceso Especial de Restitución y Formalización de Tierras  
**Radicado:** 2020-053  
**Solicitantes:** ROSA ELVIRA RIVERA SANDOVAL C.C. 33.109.190  
**Oposición:** INDETERMINADO  
**Predio:** "VILLA ELVIRA". Ubicadas en el municipio de San Jacinto, Departamento de Bolívar.

Cordial saludo,

Para lo de su competencia, me permito informarle, que, mediante auto de la fecha, este despacho judicial profirió auto que

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas, interpuesta por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS, a favor de la señora **ROSA ELVIRA RIVERA SANDOVAL** en la cual solicitan la restitución del predio denominado "**VILLA ELVIRA**", identificado con la Matrícula Inmobiliarias 062-1885 ubicado en el departamento de Bolívar, municipio de San Jacinto, vereda Bongal cuyos linderos y coordenadas son como sigue:

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018    Versión: 01    Fecha: 18-09-2014**



**OFICIO**

Al contestar por favor cite:

Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
4627	1581919,613	874365,2256	9°51' 21,917" N	75°13' 22,175" W
4628	1582032,811	874388,6186	9°51' 25,603" N	75°13' 21,420" W
4629	1582181,466	874399,7876	9°51' 30,442" N	75°13' 21,070" W
4630	1582204,104	874275,7333	9°51' 31,164" N	75°13' 25,143" W
1	1582173,184	874221,6003	9°51' 30,152" N	75°13' 26,916" W
4631	1582158,007	874188,2575	9°51' 29,655" N	75°13' 28,009" W
4632	1582110,405	874144,0657	9°51' 28,101" N	75°13' 29,453" W
4633	1582054,319	874179,3764	9°51' 26,280" N	75°13' 28,288" W
2	1582047,658	874201,814	9°51' 26,065" N	75°13' 27,551" W
3	1582012,142	874260,6353	9°51' 24,916" N	75°13' 25,617" W
4	1581964,449	874285,588	9°51' 23,367" N	75°13' 24,793" W

<b>NORTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 4630 en línea recta en dirección oriente, hasta llegar al punto 4629 con ARROYO BONGAL con una distancia de 126.1 m.</i>
<b>ORIENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 4629 en línea quebrada que pasa por el punto 4628 en dirección sur, hasta llegar al punto 4627 con predio de EMIRO FIGUEROA con una distancia de 264.66 m.</i>
<b>SUR:</b>	<i>Partiendo desde el punto 4627 en línea quebrada que pasa por los puntos 04, 03, 02 y 4633 en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 4632 con predio de PEDRO RODELO MEDINA camino en medio, con una distancia de 303.61 m.</i>
<b>OCCIDENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 4632 en línea quebrada en dirección nororiente que pasa por los puntos 4631 y 01, hasta llegar al punto 4630 con predio de PEDRO JULIO con una distancia de 163.93 m.</i>

**SEGUNDO: INSCRIBIR**, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar, la admisión de la presente solicitud, en el folio de Matricula Inmobiliaria 062-1885 en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 86 literal a) de la ley 1448 de 2011.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en este numeral, se dispone librar oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar, para que proceda a inscribir la solicitud de restitución y formalización de tierras admitida por este Despacho Judicial.

**TERCERO: ORDENAR** al Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar, remitir el oficio de inscripción de la demanda y de la sustracción provisional del comercio del predio cuya restitución se solicita, a este Despacho Judicial, junto con la certificación sobre la situación jurídica del bien, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la orden de inscripción, atendiendo lo establecido en los literales a) y b) del artículo 86 de la ley 1448 de 2011.

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018      Versión: 01      Fecha: 18-09-2014**

**OFICIO**

Al contestar por favor cite:

**Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00**

**CUARTO: ORDENAR** la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, embargos, deslinde y amojonamiento, servidumbres, posesorios, de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia, y de bienes vacantes y mostrencos, que se hayan iniciado ante la justicia ordinaria, en relación con el predio denominado “**VILLA ELVIRA**”, identificado con la Matrícula Inmobiliarias 062-1885 ubicado en el departamento de Bolívar, municipio de San Jacinto, vereda Bongal; procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos, que afecten los predios, con excepción de los procesos de expropiación.

Para tal efecto, se dispone por secretaria informar sobre el inicio del presente proceso de restitución de tierras, a las demás autoridades judiciales a través del link “informes para la acumulación procesal” dispuesto por el CEDOJ en el portal web de la Rama Judicial en el link de restitución de tierras de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13- 9857 DEL 6 DE MARZO DE 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

De igual manera, ofíciase a la **SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCION, RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON SEDE EN BOGOTA**, para que, por su conducto, comuniqué a todas las NOTARIAS DEL PAÍS, la disposición anterior, en especial a las notarías 1,2,3,4,5,6, y 7 del Circulo Notarial de Cartagena y a la Notaria Única del Carmen de Bolívar.

**QUINTO: NOTIFICAR** la admisión de esta solicitud, al ALCALDE MUNICIPAL y PERSONERO MUNICIPAL, del municipio de SAN JACINTO-BOLIVAR, así como al PROCURADOR DELEGADO ANTE LOS JUZGADOS DE RESTITUCION DE TIERRAS.

**SEXTO: PUBLICAR** la admisión de esta solicitud, en los términos del literal e) del artículo de la Ley 1448 de 2011, para que las personas que tengan derechos legítimos sobre el predio a restituir en el municipio de SAN JACINTO, los acreedores de obligaciones relacionadas con los predios y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos comparezcan a este proceso a hacer valer sus derechos. Dicha publicación se hará el **día domingo** en un diario de amplia circulación nacional, esto es, El Tiempo, El Universal, así como en una radio difusora de cobertura nacional como RCN o CARACOL, y en una emisora de la localidad del municipio de SAN JACINTO y/o el municipio más cercano que la tenga, precisando que para la contabilización de los términos y con el fin de garantizar el debido proceso, así como el derecho de defensa de los convocados, se tendrá en cuenta la última que se realice, advirtiendo que se deberá propender porque cada publicación se realice con intervalos no menores de cinco (5) días calendario.

**SEPTIMO: VINCULAR** a la presente actuación a la, **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**, atendiendo que, en la demanda de restitución, toda vez que, en el informe técnico predial, se informa que el predio se encuentra en una zona de explotación de hidrocarburos.

**OCTAVO: RECONOCER** a **JAIME ESPINOSA TIETJEN**, como apoderado judicial de la solicitante **ROSA ELVIRA RIVERA SANDOVAL**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 33.109.190,

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018      Versión: 01      Fecha: 18-09-2014**

**OFICIO**

Al contestar por favor cite:

**Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00**

atendiendo a la designación realizada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS y el poder otorgado por la solicitante; de igual forma, ténganse como apoderados sustitutos en esta actuación a los doctores BERNARDO RAFAEL SANTIS JHON SNEIDER ORTIZ MUNIVE y MIGUEL DIAZ ARROYO, tal y como se solicita por la URT.

**NOVENO: OFICIAR** a la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos de el Carmen de Bolívar, para que allegue a este despacho, certificado de tradición con el folio de matrícula 062-1885 debidamente actualizado.

**DECIMO: ADVIERTASE** a los servidores públicos de las sanciones disciplinarias y penales que acarrearán el incumplimiento y la obstrucción de la información solicitada por este Despacho Judicial. Lo anterior de conformidad con el inciso 8 del artículo 76 de la ley 1448 de 2011.

**UNDECIMO: EXPIDASE** las comunicaciones pertinentes, dando cumplimiento a lo dispuesto por este Despacho.



**JESSIC EDUARDO AGUAS MARTINEZ**  
Secretario

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018      Versión: 01      Fecha: 18-09-2014**

**OFICIO**

Al contestar por favor cite:  
**Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00**

El Carmen de Bolívar, treinta (30) de octubre 2020.

**Oficio No. 2631**

Señor  
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JACINTO-BOLIVAR  
[Contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co](mailto:Contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co)

**Asunto:** Notificación Auto Admisorio

**Tipo de proceso:** Proceso Especial de Restitución y Formalización de Tierras  
**Radicado:** 2020-053  
**Solicitantes:** ROSA ELVIRA RIVERA SANDOVAL C.C. 33.109.190  
**Oposición:** INDETERMINADO  
**Predio:** "VILLA ELVIRA". Ubicadas en el municipio de San Jacinto, Departamento de Bolívar.

Cordial saludo,

Para lo de su competencia, me permito informarle, que, mediante auto de la fecha, este despacho judicial profirió auto que

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas, interpuesta por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS, a favor de la señora **ROSA ELVIRA RIVERA SANDOVAL** en la cual solicitan la restitución del predio denominado "**VILLA ELVIRA**", identificado con la Matrícula Inmobiliarias 062-1885 ubicado en el departamento de Bolívar, municipio de San Jacinto, vereda Bongal cuyos linderos y coordenadas son como sigue:

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018      Versión: 01      Fecha: 18-09-2014**



**OFICIO**

Al contestar por favor cite:

Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
4627	1581919,613	874365,2256	9°51' 21,917" N	75°13' 22,175" W
4628	1582032,811	874388,6186	9°51' 25,603" N	75°13' 21,420" W
4629	1582181,466	874399,7876	9°51' 30,442" N	75°13' 21,070" W
4630	1582204,104	874275,7333	9°51' 31,164" N	75°13' 25,143" W
1	1582173,184	874221,6003	9°51' 30,152" N	75°13' 26,916" W
4631	1582158,007	874188,2575	9°51' 29,655" N	75°13' 28,009" W
4632	1582110,405	874144,0657	9°51' 28,101" N	75°13' 29,453" W
4633	1582054,319	874179,3764	9°51' 26,280" N	75°13' 28,288" W
2	1582047,658	874201,814	9°51' 26,065" N	75°13' 27,551" W
3	1582012,142	874260,6353	9°51' 24,916" N	75°13' 25,617" W
4	1581964,449	874285,588	9°51' 23,367" N	75°13' 24,793" W

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 4630 en línea recta en dirección oriente, hasta llegar al punto 4629 con ARROYO BONGAL con una distancia de 126.1 m.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 4629 en línea quebrada que pasa por el punto 4628 en dirección sur, hasta llegar al punto 4627 con predio de EMIRO FIGUEROA con una distancia de 264.66 m.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 4627 en línea quebrada que pasa por los puntos 04, 03, 02 y 4633 en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 4632 con predio de PEDRO RODELO MEDINA camino en medio, con una distancia de 303.61 m.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 4632 en línea quebrada en dirección nororiente que pasa por los puntos 4631 y 01, hasta llegar al punto 4630 con predio de PEDRO JULIO con una distancia de 163.93 m.</i>

**SEGUNDO: INSCRIBIR**, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar, la admisión de la presente solicitud, en el folio de Matricula Inmobiliaria 062-1885 en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 86 literal a) de la ley 1448 de 2011.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en este numeral, se dispone librar oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar, para que proceda a inscribir la solicitud de restitución y formalización de tierras admitida por este Despacho Judicial.

**TERCERO: ORDENAR** al Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar, remitir el oficio de inscripción de la demanda y de la sustracción provisional del comercio del predio cuya restitución se solicita, a este Despacho Judicial, junto con la certificación sobre la situación jurídica del bien, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la orden de inscripción, atendiendo lo establecido en los literales a) y b) del artículo 86 de la ley 1448 de 2011.

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018      Versión: 01      Fecha: 18-09-2014**

**OFICIO**

Al contestar por favor cite:

**Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00**

**CUARTO: ORDENAR** la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, embargos, deslinde y amojonamiento, servidumbres, posesorios, de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia, y de bienes vacantes y mostrencos, que se hayan iniciado ante la justicia ordinaria, en relación con el predio denominado **“VILLA ELVIRA”**, identificado con la Matrícula Inmobiliarias 062-1885 ubicado en el departamento de Bolívar, municipio de San Jacinto, vereda Bongal; procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos, que afecten los predios, con excepción de los procesos de expropiación.

Para tal efecto, se dispone por secretaria informar sobre el inicio del presente proceso de restitución de tierras, a las demás autoridades judiciales a través del link “informes para la acumulación procesal” dispuesto por el CEDOJ en el portal web de la Rama Judicial en el link de restitución de tierras de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13- 9857 DEL 6 DE MARZO DE 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

De igual manera, ofíciase a la **SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCION, RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON SEDE EN BOGOTA**, para que, por su conducto, comuniqué a todas las NOTARIAS DEL PAÍS, la disposición anterior, en especial a las notarías 1,2,3,4,5,6, y 7 del Circulo Notarial de Cartagena y a la Notaria Única del Carmen de Bolívar.

**QUINTO: NOTIFICAR** la admisión de esta solicitud, al ALCALDE MUNICIPAL y PERSONERO MUNICIPAL, del municipio de SAN JACINTO-BOLIVAR, así como al PROCURADOR DELEGADO ANTE LOS JUZGADOS DE RESTITUCION DE TIERRAS.

**SEXTO: PUBLICAR** la admisión de esta solicitud, en los términos del literal e) del artículo de la Ley 1448 de 2011, para que las personas que tengan derechos legítimos sobre el predio a restituir en el municipio de SAN JACINTO, los acreedores de obligaciones relacionadas con los predios y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos comparezcan a este proceso a hacer valer sus derechos. Dicha publicación se hará el **día domingo** en un diario de amplia circulación nacional, esto es, El Tiempo, El Universal, así como en una radio difusora de cobertura nacional como RCN o CARACOL, y en una emisora de la localidad del municipio de SAN JACINTO y/o el municipio más cercano que la tenga, precisando que para la contabilización de los términos y con el fin de garantizar el debido proceso, así como el derecho de defensa de los convocados, se tendrá en cuenta la última que se realice, advirtiendo que se deberá propender porque cada publicación se realice con intervalos no menores de cinco (5) días calendario.

**SEPTIMO: VINCULAR** a la presente actuación a la, **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**, atendiendo que, en la demanda de restitución, toda vez que, en el informe técnico predial, se informa que el predio se encuentra en una zona de explotación de hidrocarburos.

**OCTAVO: RECONOCER** a **JAIME ESPINOSA TIETJEN**, como apoderado judicial de la solicitante **ROSA ELVIRA RIVERA SANDOVAL**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 33.109.190,

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018      Versión: 01      Fecha: 18-09-2014**

**OFICIO**

Al contestar por favor cite:

**Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00**

atendiendo a la designación realizada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS y el poder otorgado por la solicitante; de igual forma, ténganse como apoderados sustitutos en esta actuación a los doctores BERNARDO RAFAEL SANTIS JHON SNEIDER ORTIZ MUNIVE y MIGUEL DIAZ ARROYO, tal y como se solicita por la URT.

**NOVENO: OFICIAR** a la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos de el Carmen de Bolívar, para que allegue a este despacho, certificado de tradición con el folio de matrícula 062-1885 debidamente actualizado.

**DECIMO: ADVIERTASE** a los servidores públicos de las sanciones disciplinarias y penales que acarrear el incumplimiento y la obstrucción de la información solicitada por este Despacho Judicial. Lo anterior de conformidad con el inciso 8 del artículo 76 de la ley 1448 de 2011.

**UNDECIMO: EXPIDASE** las comunicaciones pertinentes, dando cumplimiento a lo dispuesto por este Despacho.



**JESSIC EDUARDO AGUAS MARTINEZ**  
Secretario

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018      Versión: 01      Fecha: 18-09-2014**

**OFICIO**

Al contestar por favor cite:  
**Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00**

El Carmen de Bolívar, treinta (30) de octubre 2020.

**Oficio No. 2632**

Señor  
PERSONERO MUNICIPAL DE SAN JACINTO BOLIVAR  
[contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co](mailto:contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co)

**Asunto:** Notificación Auto Admisorio

**Tipo de proceso:** Proceso Especial de Restitución y Formalización de Tierras  
**Radicado:** 2020-053  
**Solicitantes:** ROSA ELVIRA RIVERA SANDOVAL C.C. 33.109.190  
**Oposición:** INDETERMINADO  
**Predio:** "VILLA ELVIRA". Ubicadas en el municipio de San Jacinto, Departamento de Bolívar.

Cordial saludo,

Para lo de su competencia, me permito informarle, que, mediante auto de la fecha, este despacho judicial profirió auto que

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas, interpuesta por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS, a favor de la señora **ROSA ELVIRA RIVERA SANDOVAL** en la cual solicitan la restitución del predio denominado "**VILLA ELVIRA**", identificado con la Matrícula Inmobiliarias 062-1885 ubicado en el departamento de Bolívar, municipio de San Jacinto, vereda Bongal cuyos linderos y coordenadas son como sigue:

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018    Versión: 01    Fecha: 18-09-2014**



**OFICIO**

Al contestar por favor cite:

Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
4627	1581919,613	874365,2256	9°51' 21,917" N	75°13' 22,175" W
4628	1582032,811	874388,6186	9°51' 25,603" N	75°13' 21,420" W
4629	1582181,466	874399,7876	9°51' 30,442" N	75°13' 21,070" W
4630	1582204,104	874275,7333	9°51' 31,164" N	75°13' 25,143" W
1	1582173,184	874221,6003	9°51' 30,152" N	75°13' 26,916" W
4631	1582158,007	874188,2575	9°51' 29,655" N	75°13' 28,009" W
4632	1582110,405	874144,0657	9°51' 28,101" N	75°13' 29,453" W
4633	1582054,319	874179,3764	9°51' 26,280" N	75°13' 28,288" W
2	1582047,658	874201,814	9°51' 26,065" N	75°13' 27,551" W
3	1582012,142	874260,6353	9°51' 24,916" N	75°13' 25,617" W
4	1581964,449	874285,588	9°51' 23,367" N	75°13' 24,793" W

<b>NORTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 4630 en línea recta en dirección oriente, hasta llegar al punto 4629 con ARROYO BONGAL con una distancia de 126.1 m.</i>
<b>ORIENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 4629 en línea quebrada que pasa por el punto 4628 en dirección sur, hasta llegar al punto 4627 con predio de EMIRO FIGUEROA con una distancia de 264.66 m.</i>
<b>SUR:</b>	<i>Partiendo desde el punto 4627 en línea quebrada que pasa por los puntos 04, 03, 02 y 4633 en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 4632 con predio de PEDRO RODELO MEDINA camino en medio, con una distancia de 303.61 m.</i>
<b>OCCIDENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 4632 en línea quebrada en dirección nororiente que pasa por los puntos 4631 y 01, hasta llegar al punto 4630 con predio de PEDRO JULIO con una distancia de 163.93 m.</i>

**SEGUNDO: INSCRIBIR**, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar, la admisión de la presente solicitud, en el folio de Matricula Inmobiliaria 062-1885 en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 86 literal a) de la ley 1448 de 2011.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en este numeral, se dispone librar oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar, para que proceda a inscribir la solicitud de restitución y formalización de tierras admitida por este Despacho Judicial.

**TERCERO: ORDENAR** al Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar, remitir el oficio de inscripción de la demanda y de la sustracción provisional del comercio del predio cuya restitución se solicita, a este Despacho Judicial, junto con la certificación sobre la situación jurídica del bien, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la orden de inscripción, atendiendo lo establecido en los literales a) y b) del artículo 86 de la ley 1448 de 2011.

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018      Versión: 01      Fecha: 18-09-2014**

**OFICIO**

Al contestar por favor cite:

**Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00**

**CUARTO: ORDENAR** la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, embargos, deslinde y amojonamiento, servidumbres, posesorios, de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia, y de bienes vacantes y mostrencos, que se hayan iniciado ante la justicia ordinaria, en relación con el predio denominado “**VILLA ELVIRA**”, identificado con la Matrícula Inmobiliarias 062-1885 ubicado en el departamento de Bolívar, municipio de San Jacinto, vereda Bongal; procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos, que afecten los predios, con excepción de los procesos de expropiación.

Para tal efecto, se dispone por secretaría informar sobre el inicio del presente proceso de restitución de tierras, a las demás autoridades judiciales a través del link “informes para la acumulación procesal” dispuesto por el CEDOJ en el portal web de la Rama Judicial en el link de restitución de tierras de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13- 9857 DEL 6 DE MARZO DE 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

De igual manera, ofíciase a la **SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCION, RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON SEDE EN BOGOTA**, para que, por su conducto, comuniqué a todas las NOTARIAS DEL PAÍS, la disposición anterior, en especial a las notarías 1,2,3,4,5,6, y 7 del Circulo Notarial de Cartagena y a la Notaria Única del Carmen de Bolívar.

**QUINTO: NOTIFICAR** la admisión de esta solicitud, al ALCALDE MUNICIPAL y PERSONERO MUNICIPAL, del municipio de SAN JACINTO-BOLIVAR, así como al PROCURADOR DELEGADO ANTE LOS JUZGADOS DE RESTITUCION DE TIERRAS.

**SEXTO: PUBLICAR** la admisión de esta solicitud, en los términos del literal e) del artículo de la Ley 1448 de 2011, para que las personas que tengan derechos legítimos sobre el predio a restituir en el municipio de SAN JACINTO, los acreedores de obligaciones relacionadas con los predios y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos comparezcan a este proceso a hacer valer sus derechos. Dicha publicación se hará el **día domingo** en un diario de amplia circulación nacional, esto es, El Tiempo, El Universal, así como en una radio difusora de cobertura nacional como RCN o CARACOL, y en una emisora de la localidad del municipio de SAN JACINTO y/o el municipio más cercano que la tenga, precisando que para la contabilización de los términos y con el fin de garantizar el debido proceso, así como el derecho de defensa de los convocados, se tendrá en cuenta la última que se realice, advirtiendo que se deberá propender porque cada publicación se realice con intervalos no menores de cinco (5) días calendario.

**SEPTIMO: VINCULAR** a la presente actuación a la, **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**, atendiendo que, en la demanda de restitución, toda vez que, en el informe técnico predial, se informa que el predio se encuentra en una zona de explotación de hidrocarburos.

**OCTAVO: RECONOCER** a **JAIME ESPINOSA TIETJEN**, como apoderado judicial de la solicitante **ROSA ELVIRA RIVERA SANDOVAL**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 33.109.190,

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018      Versión: 01      Fecha: 18-09-2014**

**OFICIO**

Al contestar por favor cite:

**Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00**

atendiendo a la designación realizada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS y el poder otorgado por la solicitante; de igual forma, ténganse como apoderados sustitutos en esta actuación a los doctores BERNARDO RAFAEL SANTIS JHON SNEIDER ORTIZ MUNIVE y MIGUEL DIAZ ARROYO, tal y como se solicita por la URT.

**NOVENO: OFICIAR** a la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos de el Carmen de Bolívar, para que allegue a este despacho, certificado de tradición con el folio de matrícula 062-1885 debidamente actualizado.

**DECIMO: ADVIERTASE** a los servidores públicos de las sanciones disciplinarias y penales que acarrear el incumplimiento y la obstrucción de la información solicitada por este Despacho Judicial. Lo anterior de conformidad con el inciso 8 del artículo 76 de la ley 1448 de 2011.

**UNDECIMO: EXPIDASE** las comunicaciones pertinentes, dando cumplimiento a lo dispuesto por este Despacho.



**JESSIC EDUARDO AGUAS MARTINEZ**  
Secretario

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018      Versión: 01      Fecha: 18-09-2014**

**OFICIO**

Al contestar por favor cite:  
**Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00**

El Carmen de Bolívar, treinta (30) de octubre 2020.

**Oficio No. 2633**

Señores  
PROCURADURIA DELEGADA ANTE LOS JUECES DE RESTITUCION DE TIERRAS  
[mgdelarosa@procuraduria.gov.co](mailto:mgdelarosa@procuraduria.gov.co)  
[jarivera@procuraduria.gov.co](mailto:jarivera@procuraduria.gov.co)  
Centro Avenida Venezuela Edificio Caja Agraria Piso 2  
Cartagena

**Asunto:** Notificación Auto Admisorio

**Tipo de proceso:** Proceso Especial de Restitución y Formalización de Tierras  
**Radicado:** 2020-053  
**Solicitantes:** ROSA ELVIRA RIVERA SANDOVAL C.C. 33.109.190  
**Oposición:** INDETERMINADO  
**Predio:** "VILLA ELVIRA". Ubicadas en el municipio de San Jacinto, Departamento de Bolívar.

Cordial saludo,

Para lo de su competencia, me permito informarle, que, mediante auto de la fecha, este despacho judicial profirió auto que

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas, interpuesta por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS, a favor de la señora **ROSA ELVIRA RIVERA SANDOVAL** en la cual solicitan la restitución del predio denominado "**VILLA ELVIRA**", identificado con la Matrícula Inmobiliarias 062-1885 ubicado en el departamento de Bolívar, municipio de San Jacinto, vereda Bongal cuyos linderos y coordenadas son como sigue:

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018      Versión: 01      Fecha: 18-09-2014**



**OFICIO**

Al contestar por favor cite:

**Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00**

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
4627	1581919,613	874365,2256	9°51' 21,917" N	75°13' 22,175" W
4628	1582032,811	874388,6186	9°51' 25,603" N	75°13' 21,420" W
4629	1582181,466	874399,7876	9°51' 30,442" N	75°13' 21,070" W
4630	1582204,104	874275,7333	9°51' 31,164" N	75°13' 25,143" W
1	1582173,184	874221,6003	9°51' 30,152" N	75°13' 26,916" W
4631	1582158,007	874188,2575	9°51' 29,655" N	75°13' 28,009" W
4632	1582110,405	874144,0657	9°51' 28,101" N	75°13' 29,453" W
4633	1582054,319	874179,3764	9°51' 26,280" N	75°13' 28,288" W
2	1582047,658	874201,814	9°51' 26,065" N	75°13' 27,551" W
3	1582012,142	874260,6353	9°51' 24,916" N	75°13' 25,617" W
4	1581964,449	874285,588	9°51' 23,367" N	75°13' 24,793" W

<b>NORTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 4630 en línea recta en dirección oriente, hasta llegar al punto 4629 con ARROYO BONGAL con una distancia de 126.1 m.</i>
<b>ORIENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 4629 en línea quebrada que pasa por el punto 4628 en dirección sur, hasta llegar al punto 4627 con predio de EMIRO FIGUEROA con una distancia de 264.66 m.</i>
<b>SUR:</b>	<i>Partiendo desde el punto 4627 en línea quebrada que pasa por los puntos 04, 03, 02 y 4633 en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 4632 con predio de PEDRO RODELO MEDINA camino en medio, con una distancia de 303.61 m.</i>
<b>OCCIDENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 4632 en línea quebrada en dirección nororiente que pasa por los puntos 4631 y 01, hasta llegar al punto 4630 con predio de PEDRO JULIO con una distancia de 163.93 m.</i>

**SEGUNDO: INSCRIBIR**, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar, la admisión de la presente solicitud, en el folio de Matricula Inmobiliaria 062-1885 en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 86 literal a) de la ley 1448 de 2011.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en este numeral, se dispone librar oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar, para que proceda a inscribir la solicitud de restitución y formalización de tierras admitida por este Despacho Judicial.

**TERCERO: ORDENAR** al Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar, remitir el oficio de inscripción de la demanda y de la sustracción provisional del comercio del predio cuya restitución se solicita, a este Despacho Judicial, junto con la certificación sobre la situación jurídica del bien, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la orden de inscripción, atendiendo lo establecido en los literales a) y b) del artículo 86 de la ley 1448 de 2011.

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018      Versión: 01      Fecha: 18-09-2014**

**OFICIO**

Al contestar por favor cite:

**Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00**

**CUARTO: ORDENAR** la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, embargos, deslinde y amojonamiento, servidumbres, posesorios, de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia, y de bienes vacantes y mostrencos, que se hayan iniciado ante la justicia ordinaria, en relación con el predio denominado “**VILLA ELVIRA**”, identificado con la Matrícula Inmobiliarias 062-1885 ubicado en el departamento de Bolívar, municipio de San Jacinto, vereda Bongal; procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos, que afecten los predios, con excepción de los procesos de expropiación.

Para tal efecto, se dispone por secretaria informar sobre el inicio del presente proceso de restitución de tierras, a las demás autoridades judiciales a través del link “informes para la acumulación procesal” dispuesto por el CEDOJ en el portal web de la Rama Judicial en el link de restitución de tierras de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13- 9857 DEL 6 DE MARZO DE 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

De igual manera, ofíciase a la **SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCION, RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON SEDE EN BOGOTA**, para que, por su conducto, comuniqué a todas las NOTARIAS DEL PAÍS, la disposición anterior, en especial a las notarías 1,2,3,4,5,6, y 7 del Circulo Notarial de Cartagena y a la Notaria Única del Carmen de Bolívar.

**QUINTO: NOTIFICAR** la admisión de esta solicitud, al ALCALDE MUNICIPAL y PERSONERO MUNICIPAL, del municipio de SAN JACINTO-BOLIVAR, así como al PROCURADOR DELEGADO ANTE LOS JUZGADOS DE RESTITUCION DE TIERRAS.

**SEXTO: PUBLICAR** la admisión de esta solicitud, en los términos del literal e) del artículo de la Ley 1448 de 2011, para que las personas que tengan derechos legítimos sobre el predio a restituir en el municipio de SAN JACINTO, los acreedores de obligaciones relacionadas con los predios y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos comparezcan a este proceso a hacer valer sus derechos. Dicha publicación se hará el **día domingo** en un diario de amplia circulación nacional, esto es, El Tiempo, El Universal, así como en una radio difusora de cobertura nacional como RCN o CARACOL, y en una emisora de la localidad del municipio de SAN JACINTO y/o el municipio más cercano que la tenga, precisando que para la contabilización de los términos y con el fin de garantizar el debido proceso, así como el derecho de defensa de los convocados, se tendrá en cuenta la última que se realice, advirtiendo que se deberá propender porque cada publicación se realice con intervalos no menores de cinco (5) días calendario.

**SEPTIMO: VINCULAR** a la presente actuación a la, **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**, atendiendo que, en la demanda de restitución, toda vez que, en el informe técnico predial, se informa que el predio se encuentra en una zona de explotación de hidrocarburos.

**OCTAVO: RECONOCER** a **JAIME ESPINOSA TIETJEN**, como apoderado judicial de la solicitante **ROSA ELVIRA RIVERA SANDOVAL**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 33.109.190,

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018      Versión: 01      Fecha: 18-09-2014**



**OFICIO**

Al contestar por favor cite:

**Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00**

atendiendo a la designación realizada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS y el poder otorgado por la solicitante; de igual forma, ténganse como apoderados sustitutos en esta actuación a los doctores BERNARDO RAFAEL SANTIS JHON SNEIDER ORTIZ MUNIVE y MIGUEL DIAZ ARROYO, tal y como se solicita por la URT.

**NOVENO: OFICIAR** a la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos de el Carmen de Bolívar, para que allegue a este despacho, certificado de tradición con el folio de matrícula 062-1885 debidamente actualizado.

**DECIMO: ADVIERTASE** a los servidores públicos de las sanciones disciplinarias y penales que acarrearán el incumplimiento y la obstrucción de la información solicitada por este Despacho Judicial. Lo anterior de conformidad con el inciso 8 del artículo 76 de la ley 1448 de 2011.

**UNDECIMO: EXPIDASE** las comunicaciones pertinentes, dando cumplimiento a lo dispuesto por este Despacho.

**JESSIC EDUARDO AGUAS MARTINEZ**  
Secretario

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018      Versión: 01      Fecha: 18-09-2014**

**OFICIO**

Al contestar por favor cite:  
**Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00**

El Carmen de Bolívar, treinta (30) de octubre 2020.

**Oficio No. 2634**

Señor  
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS  
[juridica.ant@agenciadetierras.gov.co](mailto:juridica.ant@agenciadetierras.gov.co)

**Asunto:** Notificación Auto Admisorio

**Tipo de proceso:** Proceso Especial de Restitución y Formalización de Tierras  
**Radicado:** 2020-053  
**Solicitantes:** ROSA ELVIRA RIVERA SANDOVAL C.C. 33.109.190  
**Oposición:** INDETERMINADO  
**Predio:** "VILLA ELVIRA". Ubicadas en el municipio de San Jacinto, Departamento de Bolívar.

Cordial saludo,

Para lo de su competencia, me permito informarle, que, mediante auto de la fecha, este despacho judicial profirió auto que

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas, interpuesta por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS, a favor de la señora **ROSA ELVIRA RIVERA SANDOVAL** en la cual solicitan la restitución del predio denominado "**VILLA ELVIRA**", identificado con la Matrícula Inmobiliarias 062-1885 ubicado en el departamento de Bolívar, municipio de San Jacinto, vereda Bongal cuyos linderos y coordenadas son como sigue:

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018    Versión: 01    Fecha: 18-09-2014**



**OFICIO**

Al contestar por favor cite:

**Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00**

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
4627	1581919,613	874365,2256	9°51' 21,917" N	75°13' 22,175" W
4628	1582032,811	874388,6186	9°51' 25,603" N	75°13' 21,420" W
4629	1582181,466	874399,7876	9°51' 30,442" N	75°13' 21,070" W
4630	1582204,104	874275,7333	9°51' 31,164" N	75°13' 25,143" W
1	1582173,184	874221,6003	9°51' 30,152" N	75°13' 26,916" W
4631	1582158,007	874188,2575	9°51' 29,655" N	75°13' 28,009" W
4632	1582110,405	874144,0657	9°51' 28,101" N	75°13' 29,453" W
4633	1582054,319	874179,3764	9°51' 26,280" N	75°13' 28,288" W
2	1582047,658	874201,814	9°51' 26,065" N	75°13' 27,551" W
3	1582012,142	874260,6353	9°51' 24,916" N	75°13' 25,617" W
4	1581964,449	874285,588	9°51' 23,367" N	75°13' 24,793" W

<b>NORTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 4630 en línea recta en dirección oriente, hasta llegar al punto 4629 con ARROYO BONGAL con una distancia de 126.1 m.</i>
<b>ORIENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 4629 en línea quebrada que pasa por el punto 4628 en dirección sur, hasta llegar al punto 4627 con predio de EMIRO FIGUEROA con una distancia de 264.66 m.</i>
<b>SUR:</b>	<i>Partiendo desde el punto 4627 en línea quebrada que pasa por los puntos 04, 03, 02 y 4633 en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 4632 con predio de PEDRO RODELO MEDINA camino en medio, con una distancia de 303.61 m.</i>
<b>OCCIDENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 4632 en línea quebrada en dirección nororiente que pasa por los puntos 4631 y 01, hasta llegar al punto 4630 con predio de PEDRO JULIO con una distancia de 163.93 m.</i>

**SEGUNDO: INSCRIBIR**, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar, la admisión de la presente solicitud, en el folio de Matricula Inmobiliaria 062-1885 en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 86 literal a) de la ley 1448 de 2011.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en este numeral, se dispone librar oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar, para que proceda a inscribir la solicitud de restitución y formalización de tierras admitida por este Despacho Judicial.

**TERCERO: ORDENAR** al Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar, remitir el oficio de inscripción de la demanda y de la sustracción provisional del comercio del predio cuya restitución se solicita, a este Despacho Judicial, junto con la certificación sobre la situación jurídica del bien, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la orden de inscripción, atendiendo lo establecido en los literales a) y b) del artículo 86 de la ley 1448 de 2011.

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018      Versión: 01      Fecha: 18-09-2014**

**OFICIO**

Al contestar por favor cite:

**Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00**

**CUARTO: ORDENAR** la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, embargos, deslinde y amojonamiento, servidumbres, posesorios, de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia, y de bienes vacantes y mostrencos, que se hayan iniciado ante la justicia ordinaria, en relación con el predio denominado “**VILLA ELVIRA**”, identificado con la Matrícula Inmobiliarias 062-1885 ubicado en el departamento de Bolívar, municipio de San Jacinto, vereda Bongal; procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos, que afecten los predios, con excepción de los procesos de expropiación.

Para tal efecto, se dispone por secretaria informar sobre el inicio del presente proceso de restitución de tierras, a las demás autoridades judiciales a través del link “informes para la acumulación procesal” dispuesto por el CEDOJ en el portal web de la Rama Judicial en el link de restitución de tierras de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13- 9857 DEL 6 DE MARZO DE 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

De igual manera, ofíciase a la **SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCION, RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON SEDE EN BOGOTA**, para que, por su conducto, comuniqué a todas las NOTARIAS DEL PAÍS, la disposición anterior, en especial a las notarías 1,2,3,4,5,6, y 7 del Circulo Notarial de Cartagena y a la Notaria Única del Carmen de Bolívar.

**QUINTO: NOTIFICAR** la admisión de esta solicitud, al ALCALDE MUNICIPAL y PERSONERO MUNICIPAL, del municipio de SAN JACINTO-BOLIVAR, así como al PROCURADOR DELEGADO ANTE LOS JUZGADOS DE RESTITUCION DE TIERRAS.

**SEXTO: PUBLICAR** la admisión de esta solicitud, en los términos del literal e) del artículo de la Ley 1448 de 2011, para que las personas que tengan derechos legítimos sobre el predio a restituir en el municipio de SAN JACINTO, los acreedores de obligaciones relacionadas con los predios y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos comparezcan a este proceso a hacer valer sus derechos. Dicha publicación se hará el **día domingo** en un diario de amplia circulación nacional, esto es, El Tiempo, El Universal, así como en una radio difusora de cobertura nacional como RCN o CARACOL, y en una emisora de la localidad del municipio de SAN JACINTO y/o el municipio más cercano que la tenga, precisando que para la contabilización de los términos y con el fin de garantizar el debido proceso, así como el derecho de defensa de los convocados, se tendrá en cuenta la última que se realice, advirtiendo que se deberá propender porque cada publicación se realice con intervalos no menores de cinco (5) días calendario.

**SEPTIMO: VINCULAR** a la presente actuación a la, **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**, atendiendo que, en la demanda de restitución, toda vez que, en el informe técnico predial, se informa que el predio se encuentra en una zona de explotación de hidrocarburos.

**OCTAVO: RECONOCER** a **JAIME ESPINOSA TIETJEN**, como apoderado judicial de la solicitante **ROSA ELVIRA RIVERA SANDOVAL**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 33.109.190,

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018      Versión: 01      Fecha: 18-09-2014**



**OFICIO**

Al contestar por favor cite:

**Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00**

atendiendo a la designación realizada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS y el poder otorgado por la solicitante; de igual forma, ténganse como apoderados sustitutos en esta actuación a los doctores BERNARDO RAFAEL SANTIS JHON SNEIDER ORTIZ MUNIVE y MIGUEL DIAZ ARROYO, tal y como se solicita por la URT.

**NOVENO: OFICIAR** a la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos de el Carmen de Bolívar, para que allegue a este despacho, certificado de tradición con el folio de matrícula 062-1885 debidamente actualizado.

**DECIMO: ADVIERTASE** a los servidores públicos de las sanciones disciplinarias y penales que acarrear el incumplimiento y la obstrucción de la información solicitada por este Despacho Judicial. Lo anterior de conformidad con el inciso 8 del artículo 76 de la ley 1448 de 2011.

**UNDECIMO: EXPIDASE** las comunicaciones pertinentes, dando cumplimiento a lo dispuesto por este Despacho.

**JESSIC EDUARDO AGUAS MARTINEZ**  
Secretario

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018      Versión: 01      Fecha: 18-09-2014**

**OFICIO**

Al contestar por favor cite:  
**Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00**

El Carmen de Bolívar, treinta (30) de octubre 2020.

**Oficio No. 2635**

Señores  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS  
Notificacionesjudic1@anh.gov.co

**Asunto:** Notificación Auto Admisorio

**Tipo de proceso:** Proceso Especial de Restitución y Formalización de Tierras  
**Radicado:** 2020-053  
**Solicitantes:** ROSA ELVIRA RIVERA SANDOVAL C.C. 33.109.190  
**Oposición:** INDETERMINADO  
**Predio:** "VILLA ELVIRA". Ubicadas en el municipio de San Jacinto, Departamento de Bolívar.

Cordial saludo,

Para lo de su competencia, me permito informarle, que, mediante auto de la fecha, este despacho judicial profirió auto que

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas, interpuesta por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS, a favor de la señora **ROSA ELVIRA RIVERA SANDOVAL** en la cual solicitan la restitución del predio denominado "**VILLA ELVIRA**", identificado con la Matrícula Inmobiliarias 062-1885 ubicado en el departamento de Bolívar, municipio de San Jacinto, vereda Bongal cuyos linderos y coordenadas son como sigue:

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018      Versión: 01      Fecha: 18-09-2014**



**OFICIO**

Al contestar por favor cite:

**Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00**

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
4627	1581919,613	874365,2256	9°51' 21,917" N	75°13' 22,175" W
4628	1582032,811	874388,6186	9°51' 25,603" N	75°13' 21,420" W
4629	1582181,466	874399,7876	9°51' 30,442" N	75°13' 21,070" W
4630	1582204,104	874275,7333	9°51' 31,164" N	75°13' 25,143" W
1	1582173,184	874221,6003	9°51' 30,152" N	75°13' 26,916" W
4631	1582158,007	874188,2575	9°51' 29,655" N	75°13' 28,009" W
4632	1582110,405	874144,0657	9°51' 28,101" N	75°13' 29,453" W
4633	1582054,319	874179,3764	9°51' 26,280" N	75°13' 28,288" W
2	1582047,658	874201,814	9°51' 26,065" N	75°13' 27,551" W
3	1582012,142	874260,6353	9°51' 24,916" N	75°13' 25,617" W
4	1581964,449	874285,588	9°51' 23,367" N	75°13' 24,793" W

<b>NORTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 4630 en línea recta en dirección oriente, hasta llegar al punto 4629 con ARROYO BONGAL con una distancia de 126.1 m.</i>
<b>ORIENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 4629 en línea quebrada que pasa por el punto 4628 en dirección sur, hasta llegar al punto 4627 con predio de EMIRO FIGUEROA con una distancia de 264.66 m.</i>
<b>SUR:</b>	<i>Partiendo desde el punto 4627 en línea quebrada que pasa por los puntos 04, 03, 02 y 4633 en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 4632 con predio de PEDRO RODELO MEDINA camino en medio, con una distancia de 303.61 m.</i>
<b>OCCIDENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 4632 en línea quebrada en dirección nororiente que pasa por los puntos 4631 y 01, hasta llegar al punto 4630 con predio de PEDRO JULIO con una distancia de 163.93 m.</i>

**SEGUNDO: INSCRIBIR**, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar, la admisión de la presente solicitud, en el folio de Matricula Inmobiliaria 062-1885 en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 86 literal a) de la ley 1448 de 2011.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en este numeral, se dispone librar oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar, para que proceda a inscribir la solicitud de restitución y formalización de tierras admitida por este Despacho Judicial.

**TERCERO: ORDENAR** al Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar, remitir el oficio de inscripción de la demanda y de la sustracción provisional del comercio del predio cuya restitución se solicita, a este Despacho Judicial, junto con la certificación sobre la situación jurídica del bien, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la orden de inscripción, atendiendo lo establecido en los literales a) y b) del artículo 86 de la ley 1448 de 2011.

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018      Versión: 01      Fecha: 18-09-2014**

**OFICIO**

Al contestar por favor cite:

**Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00**

**CUARTO: ORDENAR** la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, embargos, deslinde y amojonamiento, servidumbres, posesorios, de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia, y de bienes vacantes y mostrencos, que se hayan iniciado ante la justicia ordinaria, en relación con el predio denominado “**VILLA ELVIRA**”, identificado con la Matrícula Inmobiliarias 062-1885 ubicado en el departamento de Bolívar, municipio de San Jacinto, vereda Bongal; procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos, que afecten los predios, con excepción de los procesos de expropiación.

Para tal efecto, se dispone por secretaria informar sobre el inicio del presente proceso de restitución de tierras, a las demás autoridades judiciales a través del link “informes para la acumulación procesal” dispuesto por el CEDOJ en el portal web de la Rama Judicial en el link de restitución de tierras de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13- 9857 DEL 6 DE MARZO DE 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

De igual manera, ofíciase a la **SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCION, RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON SEDE EN BOGOTA**, para que, por su conducto, comuniqué a todas las NOTARIAS DEL PAÍS, la disposición anterior, en especial a las notarías 1,2,3,4,5,6, y 7 del Circulo Notarial de Cartagena y a la Notaria Única del Carmen de Bolívar.

**QUINTO: NOTIFICAR** la admisión de esta solicitud, al ALCALDE MUNICIPAL y PERSONERO MUNICIPAL, del municipio de SAN JACINTO-BOLIVAR, así como al PROCURADOR DELEGADO ANTE LOS JUZGADOS DE RESTITUCION DE TIERRAS.

**SEXTO: PUBLICAR** la admisión de esta solicitud, en los términos del literal e) del artículo de la Ley 1448 de 2011, para que las personas que tengan derechos legítimos sobre el predio a restituir en el municipio de SAN JACINTO, los acreedores de obligaciones relacionadas con los predios y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos comparezcan a este proceso a hacer valer sus derechos. Dicha publicación se hará el **día domingo** en un diario de amplia circulación nacional, esto es, El Tiempo, El Universal, así como en una radio difusora de cobertura nacional como RCN o CARACOL, y en una emisora de la localidad del municipio de SAN JACINTO y/o el municipio más cercano que la tenga, precisando que para la contabilización de los términos y con el fin de garantizar el debido proceso, así como el derecho de defensa de los convocados, se tendrá en cuenta la última que se realice, advirtiendo que se deberá propender porque cada publicación se realice con intervalos no menores de cinco (5) días calendario.

**SEPTIMO: VINCULAR** a la presente actuación a la, **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**, atendiendo que, en la demanda de restitución, toda vez que, en el informe técnico predial, se informa que el predio se encuentra en una zona de explotación de hidrocarburos.

**OCTAVO: RECONOCER** a **JAIME ESPINOSA TIETJEN**, como apoderado judicial de la solicitante **ROSA ELVIRA RIVERA SANDOVAL**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 33.109.190,

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018      Versión: 01      Fecha: 18-09-2014**



**OFICIO**

Al contestar por favor cite:

**Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00**

atendiendo a la designación realizada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS y el poder otorgado por la solicitante; de igual forma, ténganse como apoderados sustitutos en esta actuación a los doctores BERNARDO RAFAEL SANTIS JHON SNEIDER ORTIZ MUNIVE y MIGUEL DIAZ ARROYO, tal y como se solicita por la URT.

**NOVENO: OFICIAR** a la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos de el Carmen de Bolívar, para que allegue a este despacho, certificado de tradición con el folio de matrícula 062-1885 debidamente actualizado.

**DECIMO: ADVIERTASE** a los servidores públicos de las sanciones disciplinarias y penales que acarrear el incumplimiento y la obstrucción de la información solicitada por este Despacho Judicial. Lo anterior de conformidad con el inciso 8 del artículo 76 de la ley 1448 de 2011.

**UNDECIMO: EXPIDASE** las comunicaciones pertinentes, dando cumplimiento a lo dispuesto por este Despacho.

**JESSIC EDUARDO AGUAS MARTINEZ**  
Secretario

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018      Versión: 01      Fecha: 18-09-2014**

**OFICIO**

Al contestar por favor cite:  
**Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00**

El Carmen de Bolívar, treinta (30) de octubre 2020.

**Oficio No. 2636**

Doctor  
LUIS CARLOS REYES  
[Luis.reyes@unidadvictimas.gov.co](mailto:Luis.reyes@unidadvictimas.gov.co)  
[notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co](mailto:notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co)

**Asunto:** Notificación Auto Admisorio

**Tipo de proceso:** Proceso Especial de Restitución y Formalización de Tierras  
**Radicado:** 2020-053  
**Solicitantes:** ROSA ELVIRA RIVERA SANDOVAL C.C. 33.109.190  
**Oposición:** INDETERMINADO  
**Predio:** "VILLA ELVIRA". Ubicadas en el municipio de San Jacinto, Departamento de Bolívar.

Cordial saludo,

Para lo de su competencia, me permito informarle, que, mediante auto de la fecha, este despacho judicial profirió auto que

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas, interpuesta por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS, a favor de la señora **ROSA ELVIRA RIVERA SANDOVAL** en la cual solicitan la restitución del predio denominado "**VILLA ELVIRA**", identificado con la Matrícula Inmobiliarias 062-1885 ubicado en el departamento de Bolívar, municipio de San Jacinto, vereda Bongal cuyos linderos y coordenadas son como sigue:

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018    Versión: 01    Fecha: 18-09-2014**



**OFICIO**

Al contestar por favor cite:

**Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00**

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
4627	1581919,613	874365,2256	9°51' 21,917" N	75°13' 22,175" W
4628	1582032,811	874388,6186	9°51' 25,603" N	75°13' 21,420" W
4629	1582181,466	874399,7876	9°51' 30,442" N	75°13' 21,070" W
4630	1582204,104	874275,7333	9°51' 31,164" N	75°13' 25,143" W
1	1582173,184	874221,6003	9°51' 30,152" N	75°13' 26,916" W
4631	1582158,007	874188,2575	9°51' 29,655" N	75°13' 28,009" W
4632	1582110,405	874144,0657	9°51' 28,101" N	75°13' 29,453" W
4633	1582054,319	874179,3764	9°51' 26,280" N	75°13' 28,288" W
2	1582047,658	874201,814	9°51' 26,065" N	75°13' 27,551" W
3	1582012,142	874260,6353	9°51' 24,916" N	75°13' 25,617" W
4	1581964,449	874285,588	9°51' 23,367" N	75°13' 24,793" W

<b>NORTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 4630 en línea recta en dirección oriente, hasta llegar al punto 4629 con ARROYO BONGAL con una distancia de 126.1 m.</i>
<b>ORIENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 4629 en línea quebrada que pasa por el punto 4628 en dirección sur, hasta llegar al punto 4627 con predio de EMIRO FIGUEROA con una distancia de 264.66 m.</i>
<b>SUR:</b>	<i>Partiendo desde el punto 4627 en línea quebrada que pasa por los puntos 04, 03, 02 y 4633 en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 4632 con predio de PEDRO RODELO MEDINA camino en medio, con una distancia de 303.61 m.</i>
<b>OCCIDENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 4632 en línea quebrada en dirección nororiente que pasa por los puntos 4631 y 01, hasta llegar al punto 4630 con predio de PEDRO JULIO con una distancia de 163.93 m.</i>

**SEGUNDO: INSCRIBIR**, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar, la admisión de la presente solicitud, en el folio de Matricula Inmobiliaria 062-1885 en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 86 literal a) de la ley 1448 de 2011.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en este numeral, se dispone librar oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar, para que proceda a inscribir la solicitud de restitución y formalización de tierras admitida por este Despacho Judicial.

**TERCERO: ORDENAR** al Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar, remitir el oficio de inscripción de la demanda y de la sustracción provisional del comercio del predio cuya restitución se solicita, a este Despacho Judicial, junto con la certificación sobre la situación jurídica del bien, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la orden de inscripción, atendiendo lo establecido en los literales a) y b) del artículo 86 de la ley 1448 de 2011.

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018      Versión: 01      Fecha: 18-09-2014**

**OFICIO**

Al contestar por favor cite:

**Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00**

**CUARTO: ORDENAR** la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, embargos, deslinde y amojonamiento, servidumbres, posesorios, de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia, y de bienes vacantes y mostrencos, que se hayan iniciado ante la justicia ordinaria, en relación con el predio denominado “**VILLA ELVIRA**”, identificado con la Matrícula Inmobiliarias 062-1885 ubicado en el departamento de Bolívar, municipio de San Jacinto, vereda Bongal; procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos, que afecten los predios, con excepción de los procesos de expropiación.

Para tal efecto, se dispone por secretaria informar sobre el inicio del presente proceso de restitución de tierras, a las demás autoridades judiciales a través del link “informes para la acumulación procesal” dispuesto por el CEDOJ en el portal web de la Rama Judicial en el link de restitución de tierras de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13- 9857 DEL 6 DE MARZO DE 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

De igual manera, ofíciase a la **SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCION, RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON SEDE EN BOGOTA**, para que, por su conducto, comuniqué a todas las NOTARIAS DEL PAÍS, la disposición anterior, en especial a las notarías 1,2,3,4,5,6, y 7 del Circulo Notarial de Cartagena y a la Notaria Única del Carmen de Bolívar.

**QUINTO: NOTIFICAR** la admisión de esta solicitud, al ALCALDE MUNICIPAL y PERSONERO MUNICIPAL, del municipio de SAN JACINTO-BOLIVAR, así como al PROCURADOR DELEGADO ANTE LOS JUZGADOS DE RESTITUCION DE TIERRAS.

**SEXTO: PUBLICAR** la admisión de esta solicitud, en los términos del literal e) del artículo de la Ley 1448 de 2011, para que las personas que tengan derechos legítimos sobre el predio a restituir en el municipio de SAN JACINTO, los acreedores de obligaciones relacionadas con los predios y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos comparezcan a este proceso a hacer valer sus derechos. Dicha publicación se hará el **día domingo** en un diario de amplia circulación nacional, esto es, El Tiempo, El Universal, así como en una radio difusora de cobertura nacional como RCN o CARACOL, y en una emisora de la localidad del municipio de SAN JACINTO y/o el municipio más cercano que la tenga, precisando que para la contabilización de los términos y con el fin de garantizar el debido proceso, así como el derecho de defensa de los convocados, se tendrá en cuenta la última que se realice, advirtiendo que se deberá propender porque cada publicación se realice con intervalos no menores de cinco (5) días calendario.

**SEPTIMO: VINCULAR** a la presente actuación a la, **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**, atendiendo que, en la demanda de restitución, toda vez que, en el informe técnico predial, se informa que el predio se encuentra en una zona de explotación de hidrocarburos.

**OCTAVO: RECONOCER** a **JAIME ESPINOSA TIETJEN**, como apoderado judicial de la solicitante **ROSA ELVIRA RIVERA SANDOVAL**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 33.109.190,

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018      Versión: 01      Fecha: 18-09-2014**



**OFICIO**

Al contestar por favor cite:

**Radicado No. 13-244-31-21-001-2020-00053-00**

atendiendo a la designación realizada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS y el poder otorgado por la solicitante; de igual forma, ténganse como apoderados sustitutos en esta actuación a los doctores BERNARDO RAFAEL SANTIS JHON SNEIDER ORTIZ MUNIVE y MIGUEL DIAZ ARROYO, tal y como se solicita por la URT.

**NOVENO: OFICIAR** a la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos de el Carmen de Bolívar, para que allegue a este despacho, certificado de tradición con el folio de matrícula 062-1885 debidamente actualizado.

**DECIMO: ADVIERTASE** a los servidores públicos de las sanciones disciplinarias y penales que acarrearán el incumplimiento y la obstrucción de la información solicitada por este Despacho Judicial. Lo anterior de conformidad con el inciso 8 del artículo 76 de la ley 1448 de 2011.

**UNDECIMO: EXPIDASE** las comunicaciones pertinentes, dando cumplimiento a lo dispuesto por este Despacho.

**JESSIC EDUARDO AGUAS MARTINEZ**  
Secretario

Dirección: Calle 24 No. 45-24, Barrio El Porvenir, El Carmen de Bolívar  
Correo Electrónico: juz1.rt.cardebol@gmail.com  
Tel: 6861100 Ext. 107 y 108

**Código: FRT - 018      Versión: 01      Fecha: 18-09-2014**